

RIO GALLEGOS, 210297

V I S T O :

El Expediente Nº 10.727/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 y 56 obra Acuerdo Nº 485 de fecha 18 de Diciembre de 1996, mediante el cual se avala la propuesta de curso pre-universitario presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales elaborada en reuniones con la participación de los profesores del area de Matemáticas, que obra como Anexo del citado instrumento legal;

Que a fs. 57 obra Nota Nº 001/97 presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Prof. María Laura Ivanisevich, mediante la cual solicitan se incorpore al Acuerdo Nº 485/96, el requisito de cumplimentar un 75% de asistencia para la aprobación del mismo, en el area Ciencias Exactas y Naturales;

Que además solicitan contemplar la posibilidad que en caso de que por razones fundadas el alumno no pueda cumplimentar dicho requisito, pueda rendir la evaluación, previa autorización del coordinador del curso;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR en el Anexo del Acuerdo Nº 485 de fecha 18 de Diciembre de 1996, como punto 7) el texto que a continuación se transcribe:

"...Para aprobar el curso pre-universitario, en el area de Ciencias Exactas y Naturales, el alumno deberá cumplimentar un 75% de asistencia, en caso de que por razones fundadas el alumno no pueda cumplimentar dicho requisito, podrá rendir la evaluación, previa autorización del coordinador del curso..."-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




ING HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

013